



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/23193

21/09/2020

55845

AUTOR/A: CONTRERAS PELÁEZ, Francisco José (GVOX); UTRILLA CANO, Julio (GVOX); FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Pedro (GVOX); BORRÁS PABÓN, Mireia (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el objeto de la reunión del Ministro de Ciencia e Innovación y el presidente de CRUE Universidades Españolas era tratar temas comunes, especialmente la reforma de la carrera investigadora. En la reunión también participaron el Secretario General de Investigación y la Secretaria General de Innovación del Ministerio de Ciencia e Innovación y, asimismo, se invitó a participar al Secretario General de Universidades del Ministerio de Universidades. La reunión fue solicitada por CRUE Universidades Españolas.

En el marco de la coordinación de los dos Ministerios, se informa que el pasado 18 de septiembre los Ministros de Ciencia e Innovación y Universidades se reunieron para abordar las reformas de la carrera investigadora y del Estatuto del Personal Docente e Investigador (PDI), en las que los dos Departamentos ministeriales trabajan de manera coordinada.

El Ministerio de Universidades trabaja en un Anteproyecto de Ley para el futuro Estatuto del PDI, que tiene como objetivo dotar de precisión y estabilidad al conjunto de las figuras del PDI. Por su parte, el Ministerio de Ciencia e Innovación diseña nuevas fórmulas que permitan garantizar una carrera profesional estable y predecible en el ámbito de la investigación, tanto en el ámbito de los Organismos Públicos de Investigación (OPIS) y centros científicos, como en Universidades y Hospitales.

En el Plan de Choque para la Ciencia y la Innovación, presentado el pasado mes de julio por el Presidente del Gobierno, se anunció una reforma de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, para crear una figura estable de entrada y consolidación del personal investigador en el sistema público de ciencia español (“tenure track”): una contratación estable sujeta a condición de evaluación



positiva, una figura idónea para asentar sobre ella el desarrollo de la carrera investigadora.

Por último, se informa que el órgano de coordinación previsto en la Disposición Adicional novena del Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se determina la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, se establece a los exclusivos efectos de coordinación del Ministerio de Ciencia e Innovación y del Ministerio de Universidades en aquellas actuaciones competencia de cada uno de estos Departamentos con incidencia en el ámbito de la investigación, a fin de garantizar el funcionamiento cohesionado de la Administración en esta materia, dado que la comunidad universitaria es un relevante agente de ejecución del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Madrid, 26 de octubre de 2020

